RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 189-2022-MDK/GM.

Kimbiri, 20 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 256-2022-MDK-OGPP/MHP/D, de fecha 20 de mayo de 2022; Informe N° 151-2022-MDK/DAJ/JODI, de fecha 20 de mayo de 2022; Informe N° 730-2022-MDK-GDTI/RLH-G, de fecha 18 de mayo de 2022; Informe N° 708-2022-MDK-GM-OGSEI/PPM-D, de fecha 20 de mayo de 2022; Carta N° 06-2022-MDK-OGSELI/WECV-SO, de fecha 16 de mayo de 2022; Informe N° 064-2022-MDK-OGSEI/WECV-SO, de fecha 20 de abril de 2022; respecto a la solicitud de la Ampliación Plazo N° 01, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión de la Actividad: ***"Mantenimiento de Calles y los Accesos al Mirador Turístico e Institución Educativa para la Transpirabilidad Peatonal y Vehicular en la Comunidad de Irapitari, del Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"***, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en ciento nueve (109) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante **Informe N° 064-2022-MDK-OGSEI/WECV-SO**, de fecha 20 de abril de 2022, el Ingeniero **Elmer de la Cruz Ccarhuaypiña**, Residente de la Obra: solicita ampliación de plazo de Ejecución N° 01 para la Actividad ***"Mantenimiento de Calles y los Accesos al Mirador Turístico e Institución Educativa para la Transpirabilidad Peatonal y Vehicular en la Comunidad de Irapitari, del Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco",*** por desabastecimiento de los bienes y servicios a contratar para la intervención de trabajo con las maquinarias y factores climáticos registrados debidamente en los asientos del cuaderno de obra;

Que, mediante ; **Carta N° 06-2022-MDK-OGSELI/WECV-SO**, de fecha 16 de mayo de 2022, el Ingeniero **Wilmer E. Cerquin Velasquez**, Supervisor de la Actividad ***"Mantenimiento de Calles y los Accesos al Mirador Turístico e Institución Educativa para la Transpirabilidad Peatonal y Vehicular en la Comunidad de Irapitari, del Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco",*** da a conocer: La ampliación de plazo solicitada se sustenta las siguientes causales; *desabastecimiento de los bienes y servicios a contratar para la intervención del trabajo con las maquinarias, y factores climáticos registrados debidamente en los asientos del cuaderno de obra y en los documentos presentados por los responsables de la obra. Se solicita 25 días calendarios hasta fines de marzo, según el cronograma reprogramado de obra, se cuenta con un avance físico de 28.26%. Faltando ejecutar 71.74%. Por diversas causales explicadas en el presente informe no atribuibles a los responsables de la obra. Los gastos generales y de supervisión, serán considerados en la presente ampliación de plazo de ejecución. Se solicita la verificación y aprobación de Ampliación de Plazo N°01, sustenta detalladamente en el presente informe técnico las causales*

Que, mediante **Informe N° 708-2022-MDK-GM-OGSEI/PPM-D**, de fecha 20 de mayo de 2022, el Ingeniero **Michael Palomino Martínez**, Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, opina sobre la ampliación de plazo N° 01; de la actividad ***"Mantenimiento de Calles y los Accesos al Mirador Turístico e Institución Educativa para la Transpirabilidad Peatonal y Vehicular en la Comunidad de Irapitari, del Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"***, donde en la parte de conclusiones manifiesta, Por las consideraciones expuestas en los capítulos precedentes, análisis y evaluación de la solicitud aprobación de Ampliación de Plazo N°01,por 25 días calendarios, peticionado por el Residente de la actividad y teniendo la opinión favorable del Ing. Wilmer E Cerquin Velasquez (Supervisor de dicha actividad), en merito a lo establecido en las **Directiva N°001-2015-MDK y Directiva N°06-2015-MDK** de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, da **POR PROCEDENTE** la solicitud de ***AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 25 DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del 20 de mayo al 13 de junio del 2022,*** peticionado por el residente de la actividad, por demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos de fuerza mayor, debidamente sustentados; y por la presencia de precipitaciones pluviales, que afectaron la ruta crítica de la programación de obra contractual; así mismo, ***RECOMIENDA APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN***

GASTOS GENERALES						
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL
		coef	P.U. MENSUAL	PRECIO X DIA	DIAS DE AMPLIACION	S/.
PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO						
RESIDENTE DE OBRA	mes	1.00	5,000.00	166.67	25.00	4,166.67
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	mes	1.00	2,000.00	66.67	25.00	1,666.67
TOTAL, GASTOS GENERALES						5,833.34

GASTOS DE SUPERVISION						
Descripción	Und.	Coef.	P. U. (S/.)	PRECIO X DIA	DIAS DE AMPLIACION	Parcial (S/.)
SUPERVISOR DE OBRA						
Supervisor de Proyecto	Mes	0.5	6,000.00	100.00	25.00	2,500.00
TOTAL, GASTOS DE SUPERVISION						2,500.00

Por lo tanto, el total de Gastos Generales que ocasiona la ampliación de plazo, equivale a un momento de S/ 8,833.34

Que, mediante **Informe N° 730-2022-MDK-GDTI/WRH-G**, de fecha 18 de mayo de 2022, el Ingeniero **William Reynoso Hilario**, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite opinión de aprobación de ampliación de plazo N° 01 con reconocimiento de mayores gastos generales de la actividad ***"Mantenimiento de Calles y los Accesos al Mirador Turístico e Institución Educativa para la Transpirabilidad Peatonal y Vehicular en la Comunidad de Irapitari, del Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"***, donde concluye mencionando Por las consideraciones expuestas en los capítulos precedentes, análisis y evaluación de la solicitud aprobación de Ampliación de Plazo N°01, peticionado por el Residente de la actividad y teniendo la opinión favorable del Supervisor de dicha actividad y del Director General de la Oficina de supervisión y Evaluación de Inversiones, en merito a lo establecido en las Directiva N°001-2015-MDK y Directiva N°06-2015-MDK de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, la Oficina de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, da POR PROCEDENTE la solicitud de ***AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 25 DÍAS CALENDARIOS, CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL 20 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DEL 2022,*** peticionado por el residente de la actividad, por demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos de fuerza mayor, debidamente sustentados; y por la presencia de precipitaciones pluviales, que afectaron la ruta crítica de la programación de la actividad;

Que, mediante **Informe N° 151-2022-MDK/DAJ/JODI**, de fecha 20 de mayo de 2022, el Abogado **Jean Oscar Diburga Inga**, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la solicitud de **Ampliación Plazo N° 01 Con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales**, ejecutado por administración directa de la Actividad ***"Mantenimiento de Calles y los Accesos al Mirador Turístico e Institución Educativa para la Transpirabilidad Peatonal y Vehicular en la Comunidad de Irapitari, del Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"***, **donde en la parte de conclusiones**: *Que, resulta necesario dar a conocer que la presente se trata de una Actividad y no de un proyecto de inversión, por tanto, No amerita un pronunciamiento de carácter legal. Debiéndose continuar con el trámite conforme a los documentos de la referencia quienes declaran su procedencia a la solicitud de la ampliación* de plazo con reconocimiento de gastos generales, de la actividad*: líneas arriba, Respecto al tema presupuestal corresponde a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto emitir su pronunciamiento.*

Que, mediante **Informe N° 256-2022-MDK-OGPP/MHP/D,** de fecha 20 de mayo de 2022, el CPC. **Marcelino Huamani Pérez**, Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la posibilidad de atención para financiamiento de Ampliación Plazo N° 01 con Reconocimiento de Gastos Generales y de Supervisión del Expediente por Actividad; así mismo, manifiesta en la parte de conclusiones, En ese sentido, En ese sentido, visto la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 01 con reconocimiento de gastos Generales y Supervisión del expediente técnico de la actividad "***Mantenimiento de Calles y los Accesos al Mirador Turístico e Institución Educativa para la Transpirabilidad Peatonal y Vehicular en la Comunidad de Irapitari, del Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco***" con reconocimiento de gastos generales y supervisión hasta por la suma de S/ 8,333.34 cuenta con los informes técnicos favorables de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, así como del Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y dada la necesidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en tanto estos se encuentren técnica y legalmente viables, esta Dirección, determina que la posibilidad de atención del financiamiento de la presente es, previa autorización correspondiente, a Caves de modificaciones en el nivel funcional programático, en el marco del Numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, así como el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto, para cuyo fin esta Dirección remite la siguiente propuesta de modificación presupuestaria según el siguiente detalle::

RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CREDITO
18	0079	5000936 Mantenimiento de Infracstructura Publica	S/ 8,333.34	
18	0156	5000948, Mantenimiento Vial Local: "Mantenimiento de Calles y los Accesos al Mirador Turístico e Institución Educativa para la Transpirabilidad Peatonal y Vehicular en la Comunidad de Irapitari, del Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"		**S/ 8,333.34**

Según, la **Directiva N° 001-2015-MDK**, Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 278-2015-MDK/A.

3.5 AMPLIACIONES DE PLAZO.

Se justificará una ampliación de plazo o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:

- ✓ *Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.*
- ✓ *Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.*
- ✓ *Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.*
- ✓ *Demoras en la aprobación de obras adicionales.*
- ✓ ***Por la ejecución de obras adicionales o cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.***
- ✓ *Toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la Gerencia Municipal.*

Según la, **Directiva N° 06-2015-MDK**, Directiva de Supervisión de Obras Publicas de la Municipalidad de Kimbiri, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0129-2015-MDK/A.

IX. AMPLIACIONES DE PLAZO
En este caso al tratarse de una obra ejecutada por administración directa se puede considerar las siguientes causales:

- ✓ *Problemas en la efectividad disponibilidad en los recursos presupuestales.*
- ✓ *Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requerimientos por causas ajenas al proceso de adquisición de la M.D.K. o de fuerza mayor, debidamente sustentadas.*
- ✓ *Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afectan al cronograma de ejecución de avance de obra.*
- ✓ *Demoras en la aprobación de obras adicionales.*
- ✓ ***Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debe documentar con informe técnico debidamente documentada, sustentada y calculada, reportes meteorológicos, fotografías, pruebas de campo, etc.***

Verificamos que el Residente de Obra y el Supervisor de Obra enmarca su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, en la siguiente causal:

- ✓ ***Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debe documentar con informe técnico debidamente documentada, sustentada y calculada, reportes meteorológicos, fotografías, pruebas de campo, etc.***

*Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal CPC. **Elver Henry Vicente Sánchez**, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;*

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ***Ampliación Plazo N° 01 POR 25 DÍAS CALENDARIOS,*** **con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión por un monto de S/ 8,333.34 soles,** para la Actividad ***"Mantenimiento de Calles y los Accesos al Mirador Turístico e Institución Educativa para la Transpirabilidad Peatonal y Vehicular en la Comunidad de Irapitari, del Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"***, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de la siguiente manera:

GASTOS GENERALES						
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL
		coef	P.U. MENSUAL	PRECIO X DIA	DIAS DE AMPLIACION	S/.
PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO						
RESIDENTE DE OBRA	mes	1.00	5,000.00	166.67	25.00	4,166.67
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	mes	1.00	2,000.00	66.67	25.00	1,666.67
TOTAL, GASTOS GENERALES						5,833.34

GASTOS DE SUPERVISION						
Descripción	Und.	Coef.	P. U. (S/.)	PRECIO X DIA	DIAS DE AMPLIACION	Parcial (S/.)
SUPERVISOR DE OBRA						
Supervisor de Proyecto	Mes	0.5	6,000.00	100.00	25.00	2,500.00
TOTAL, GASTOS DE SUPERVISION						2,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Director General de Planeamiento y Prepuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CREDITO
18	0079	5000936 Mantenimiento de Infraestructura Publica	S/ 8 333.34	
18	0156	5000948, Mantenimiento Vial Local: "Mantenimiento de Calles y los Accesos al Mirador Turístico e Institución Educativa para la Transpirabilidad Peatonal y Vehicular en la Comunidad de Irapitari, del Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"		S/ 8,333.34

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, la adecuada ejecución de la Actividad mencionado en el primer artículo, así como el control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, a fin de que pueda realizar los trámites que la corresponda y así evitar perjuicio a quienes son integrantes de proyecto acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS GENERALES						
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL
		coef	P.U. MENSUAL	PRECIO X DIA	DIAS DE AMPLIACION	S/.
PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO						
RESIDENTE DE OBRA	mes	1.00	5,000.00	166.67	25.00	4,166.67
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	mes	1.00	2,000.00	66.67	25.00	1,666.67
TOTAL, GASTOS GENERALES						5,833.34

GASTOS DE SUPERVISION						
Descripción	Und.	Coef.	P. U. (S/.)	PRECIO X DIA	DIAS DE AMPLIACION	Parcial (S/.)
SUPERVISOR DE OBRA						
Supervisor de Proyecto	Mes	0.5	6,000.00	100.00	25.00	2,500.00
TOTAL, GASTOS DE SUPERVISION						2,500.00

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, a que puedan realizar un efectivo control de los plazos garantizando la oportuna culminación de la Actividad.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar presente acto resolutivo al Residente del Proyecto. Así mismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutivo al Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Artemio Limaco Badajos
GERENTE MUNICIPAL (e)